



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 034 2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovana Marlène Castro  
Jefe de la Unidad Funcional de  
Información E. y Desarrollo de Personas

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 27 de enero del 2020

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 008-2021-UFLIPyDP-HVLH, de Fecha 27 de enero 2021, con expediente de registro UTD Nº 15736-2020, de Fecha 15 de diciembre 2020, Memorando Nº 016-2020-UFRyP-OP-HVLH/MINSA de fecha 06 de octubre 2020, Memorando Nº 022-2020-UFPPTOyCA-HVLH/MINSA, de fecha 19 de octubre del 2020, Memorando Nº 169-2020-OE-HVLH/MINSA y Informe Escalafonario Nº 086-UFLIPy DP-OP-HVLH-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, el mismo que Solicitan el reconocimiento de sus pagos de acuerdo a la Normatividad Vigente, a favor de la Sucesión Intestada de **don ZAFRA BECERRA PEDRO**, con un total de folios Nº 37;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 186º inciso a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen condiciones para dar termino a la función Pública;

Que, el ex Servidor Fallecido **don ZAFRA BECERRA PEDRO O**, acredita Treinta y Cinco (35) Años, Cuatro (04) Meses, Tres (03) Días, al 04 de setiembre del 2020;

Que, el inc. c) del Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 Decreto Legislativo Nº 1153-Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensación por Tiempo se otorga por el importe del 50 % de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, de la absolución de la consulta realizada al Ministerio de Salud, sobre el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio del Personal de la Salud, mediante Oficio Nº 2061-2019-DG-DIGEP/MINSA, de Fecha 11 de Diciembre 2019, donde se nos remite la Nota Informativa Nº 075-2019-DIPLAN-DIGEP/MINSA, que precisa en su numeral tercero, el otorgamiento como Segundo tramo, que el Computo de servicios se realizara a partir de la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 hasta la fecha del cese del trabajador;

Que, el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de servicio (CTS) del Personal de la Salud, equivale al cien por ciento (100 %) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada Mes durante los últimos treinta seis (36) Meses de Servicios efectivamente prestados, por cada año de Servicios efectivamente, en caso que la antigüedad del Servicio Efectivamente prestados sea menor a treinta y seis (36) Meses, se hace de manera proporcional;

Asimismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del Persona de la Salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, se efectúa





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 034 2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

# Resolución Administrativa

Sra. Yovana Mariene Castro  
Jefe de la Unidad Funcional de  
Información y Desarrollo de

Considerando la normatividad vigente a dichos periodos, el pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la Salud;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 078-2020, de Fecha 01 de Julio 2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencias con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID – 19 en el sector público, por desvinculación bajo cualquier régimen laboral y Exoneración a factores ajenos a su voluntad conforme a las causales de cese previstas para cada Régimen Laboral, tales como el Fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros;

Que, mediante documento de vistos **doña MEDINA BOLIVAR CECILIA FILOMENA, (Cónyuge Supérstite), ZAFRA MEDINA ZAIDA BETZABE, (Hija del Causante), ZAFRA MEDINA MARIA REYNA DE LOS ANGELES, (Hija del Causante), ZAFRA MEDINA JUAN JESUS JERSSON, (Hijo del Causante)**, en representación de la sucesión Intestada del causante **don ZAFRA BECERRA PEDRO**, solicita el reconocimiento de sus pagos de acuerdo a la Normatividad Vigente;

Que, con Acta de Defunción emitida por el registro Nacional de Identificación, se verifica el acaecimiento de **don ZAFRA BECERRA PEDRO**, ex Personal Activo del Régimen 19990, el día 04 de setiembre del 2020;

Que, mediante Sucesión Intestada con Partida Nº 70704284, registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. **Zona Registral Nº IX-SEDE LIMA OFICINA DE REGISTRAL DEL CALLAO**, se reconoce como herederos del causante **don ZAFRA BECERRA PEDRO**;

Que, con Acta de Declaración de Sucesión Intestada extendida ante **Dr. JOSE CIRO RAMIREZ ENRIQUEZ**, Abogado Notario Público de la Ciudad de Lima de fecha 26 de noviembre del 2020, se reconoce como herederos Legal del causante **don ZAFRA BECERRA PEDRO**, Fallecido el 04 de setiembre del 2020, en la ciudad de Lima, a **doña MEDINA BOLIVAR CECILIA FILOMENA, (Cónyuge Supérstite)**, identificada con DNI Nº 08524227 (**Cónyuge Supérstite**), **ZAFRA MEDINA ZAIDA BETZABE**, identificada con DNI Nº 45418324 (**Hija del Causante**), **ZAFRA MEDINA MARIA REYNA DE LOS ANGELES**, identificada con DNI Nº 72890238 (**Hija del Causante**), **ZAFRA MEDINA JUAN JESUS JERSSON**, identificada con DNI Nº 72890240 (**Hijo del Causante**),

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA;



Nº 034 2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana  
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos  
Información P. y Desarrollo de Personal

# Resolución Administrativa

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, en el numeral 11.2 del artículo 11, que se delega a la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de Personal respecto del Personal que Administran y;

Con la Visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos Información de Personal y Desarrollo de Personas, de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-Reconocer** a favor del causante don **ZAFRA BECERRA PEDRO**, Treinta y Cinco (35) Años, Cuatro (04) Meses, Tres (03) Días, al 04 de setiembre del 2020;

**Artículo 2º.-Conceder** a favor del causante don **ZAFRA BECERRA PEDRO**, declarado en el Acta de Sucesión Intestada registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP –Zona Registral Nº IX Sede Del Callao- con Nº Partida 70704284, el monto ascendente a Dos Mil Doscientos Catorce Con 60/100 (S/. 2,214.60) Nuevos Soles, equivalente a su Remuneración Principal de S/. 73.82 Soles, asignados al Nivel Remunerativo, calculado en base a 30 Años de Servicios Prestados al Estado de conformidad a la Ley Nº 276, en el siguiente detalle:

CTS POR 30 AÑOS O MESES O DIAS D.LEGISLATIVO Nº 276	
Remuneracion Basica	50.00
Remuneracion Reunificada	23.82
<b>TOTAL</b>	<b>73.82</b>
S/. 73.82 X 30 = 2,214.60	

**Artículo 3º.- Conceder** a favor del causante don **ZAFRA BECERRA PEDRO**, declarado en el Acta de Sucesión Intestada registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP –Zona Registral Nº IX Sede Del Callao- con Nº Partida 70704284, el monto ascendente a Trece Mil Setecientos Cuarenta Con 79/100 (S/. 13,740.79) Nuevos Soles, como tiempo efectivo de servicios prestados al Estado del Decreto Legislativo Nº 1153, Seis (07) Años, en el siguiente detalle:

CTS POR 07 AÑOS DECRETO LEGISLATIVO Nº 1153			
36 MESES	MONTO POR AÑO	POR 07 AÑOS 100% VPRI	MONTO RECONOCIDO
70,666.75	1,962.97	13,740.79	13,740.79

**ARTÍCULO 4.-Reconocer** a favor del causante don **ZAFRA BECERRA PEDRO**, el pago de Vacaciones truncas y/o no gozadas, correspondiente 13 días periodo Año 2020, según Memorando Nº 022-2020-UFPPTOyCA-HVLH/MINSA de fecha 19 de octubre del 2020, ascendente a la suma de Novecientos Ochenta y Dos Con 41/100 Soles (982.41), según detalle:

VALORIZACION MENSUAL	VALORIZACION POR DIA VACACIONES	DIAS PENDIENTES VACACIONES TRUNCAS Y NO GOZADAS	AÑOS PENDIENTES	TOTAL A PAGAR
2,267.00	75.57	13	2020	982.41
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>982.41</b>





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Nº 034 2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana  
Jefe de la Unidad Funcional de  
Información E. y Desarrollo de

## Resolución Administrativa

**Artículo 5º.- Otorgar a favor del causante don ZAFRA BECERRA PEDRO ,** declarado en el Acta de Sucesión Intestada registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP -Zona Registral Nº IX Sede Del Callao con Nº Partida 70704284, siendo, **doña MEDINA BOLIVAR CECILIA FILOMENA,** identificada con DNI Nº 08524227 , **(Cónyuge Supérstite), ZAFRA MEDINA ZAIDA BETZABE,** identificada con DNI Nº 45418324 **(Hija del Causante), ZAFRA MEDINA MARIA REYNA DE LOS ANGELES,** identificada con DNI Nº 72890238 **(Hija del Causante),ZAFRA MEDINA JUAN JESUS JERSSON,** identificada con DNI Nº 72890240 **(Hijo del Causante),** el mismo que se distribuirá en la forma y proporción siguiente;

SUCESION INTESTADA PARTIDA Nº 70704284				
Nº	BENEFICIARIOS SUCECESION INTESTADA	DNI Nº	PORCENTAJE	MONTO
1	MEDINA BOLIVAR CECILIA FILOMENA	08524227	50%	8,468.88
1	MEDINA BOLIVAR CECILIA FILOMENA	08524227	12.50%	2,117.23
2	ZAFRA MEDINA ZAIDA BETZABE	45418324	12.50%	2,117.23
3	ZAFRA MEDINA MARIA REYNA DE LOS ANGELES	72890238	12.50%	2,117.23
4	ZAFRA MEDINA JUAN JESUS JERSSON	72890240	12.50%	2,117.23
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>16,937.80</b>

**Artículo 6º.-** El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la **Disponibilidad Presupuestal** de la específica de Gasto 2.1.1.9.2.1, de la Unidad Ejecutora 032-Hospital Víctor Larco Herrera del pliego 11- Ministerio de Salud;

**Artículo 7º.-** La Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera" será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución;

**Artículo 8º.-** Notificar a **doña MEDINA BOLIVAR CECILIA FILOMENA, (Cónyuge Supérstite), ZAFRA MEDINA ZAIDA BETZABE, (Hija del Causante), ZAFRA MEDINA MARIA REYNA DE LOS ANGELES, (Hija del Causante),ZAFRA MEDINA JUAN JESUS JERSSON, (Hijo del Causante),** para su conocimiento y fines pertinentes;

### Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Corinda Rios Escobedo  
Jefa de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ

- ( ) Oficina de Persona
- ( ) Unidad Funcional de Remuneraciones
- ( ) Unidad Funcional de Pres,Prog y Control de Asistencia
- ( ) Interesado/a
- ( ) Legajo